

	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	Código: P-INV-04
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 5

1. OBJETIVO

Divulgar y apoyar la construcción de conocimiento científico por medio de la publicación de artículos, producto de los procesos de investigación adelantados en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

2. ALCANCE

Abarca desde la identificación de la necesidad de crear una convocatoria hasta la publicación de los artículos científicos.

3. RESPONSABLE

Profesional Universitario adscrito al proceso de Investigación, Investigadores

4. DEFINICIONES

4.1. ABSTRACT: Es un resumen breve, objetivo y preciso del contenido más relevante de un documento académico o científico al que acompaña.

4.2. ARBITRADO: Se refiere a que el artículo ha sido evaluado por un comité de cierto organismo el cual ha aprobado que el artículo se incluya en su publicación.

4.3. ARTÍCULO CIENTÍFICO: A veces también llamado paper como anglicismo, es un trabajo de investigación destinado a la publicación en revistas especializadas.

4.4. ARTÍCULO CORTO: Documento breve que presenta resultados originales preliminares o parciales de una investigación científica o tecnológica, que por lo general requiere de una pronta difusión.

4.5. ARTÍCULO DE REFLEXIÓN: Documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

4.6. ARTÍCULO DE REVISIÓN: Documento resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Debe presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.

4.7. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN: El comité de investigación es el órgano colegiado de apoyo permanente que canaliza y supervisa todas las actividades sobre investigación proveniente de los distintos programas y unidades académicas.

4.8. DISCUSIÓN: La discusión de resultados en un artículo científico muestra el aporte real al conocimiento en el campo del saber en el cual se estudia un tema, se indaga o trata de dar solución a una situación específica. Debe mantener el rigor científico, metodológico y ético.

4.9. ESTRUCTURA: Es la forma en que se organiza el artículo.

	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	Código: P-INV-04
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 5

4.10. INFORME DE EXTENSIÓN SOLIDARIA: Documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos de extensión.

4.11. INVESTIGACIÓN: Es considerada una actividad humana, orientada a la obtención de nuevos conocimientos y su aplicación para la solución a problemas o interrogantes de carácter científico.

4.12. INVESTIGACIÓN ANALÍTICA: Es un procedimiento más complejo que la investigación descriptiva, y consiste fundamentalmente en establecer la comparación de variables entre grupos de estudio y de control. Además, se refiere a la proposición de hipótesis que el investigador trata de probar o invalidar.

4.13. INVESTIGACIÓN APLICADA: Es la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos, en la mayoría de los casos, en provecho de la sociedad. Un ejemplo son los protocolos de investigación clínica.

4.14. INVESTIGACIÓN BÁSICA: También es la llamada investigación fundamental o investigación pura, se suele llevar a cabo en los laboratorios; contribuye a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes.

4.15. INVESTIGACIÓN DE CAMPO: Se trata de la investigación aplicada para comprender y resolver alguna situación, necesidad o problema en un contexto determinado.

4.16. ORIGINALIDAD: El trabajo debe aportar algo nuevo al campo del conocimiento correspondiente.

4.17. REPORTE DE CASO: Documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

4.18. TEMÁTICA: Se refiere al contenido que se trata en el artículo.

4.19. TRABAJO CIENTÍFICO: El artículo es el resultado de una investigación en el cual se difunden los hallazgos.

5. MARCO LEGAL

5.1. Ley 23 de 1982 sobre los Derechos de Autor.

5.2. Decreto 1360 de 1989, por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

5.3. Ley 29 de 1990 y sus Decretos Reglamentarios, el Estado propende por el fomento, impulso y desarrollo de la ciencia y la tecnología en Colombia.

5.4. Acuerdo 005 del 04 de julio de 2020, por el cual se resignifica el Proyecto Educativo Institucional - PEI - del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

5.5. Acuerdo 019 del 12 de julio de 2021, por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2030 del Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona.

	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	Código: P-INV-04
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 5

5.6. Sistema de Investigación y Extensión en el Instituto Superior de Educación Rural - Acuerdo 016 de noviembre 15 de 2005.

5.7. Acuerdo 024 del 2013, por el cual se establecen las políticas de propiedad intelectual en el Instituto Superior de Educación Rural - ISER de Pamplona, en base a los derechos de autor y propiedad intelectual acorde a derechos constitucionales y la normatividad de Derechos de Autor, Propiedad Intelectual para Colombia.

5.8. Acuerdo 025 del 24 de agosto de 2015, por el cual se reconocen las horas de las actividades de Investigación en los Puntos de Responsabilidad Académica docente del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

6. GENERALIDADES

6.1. Todos los artículos de investigación propuestos deben ser originales, no haber sido publicados por otros autores.

6.2. Los artículos de investigación presentados deben tener afinidad con alguna línea de investigación establecida por el Grupo o Semillero de Investigación y/o la línea del programa académico al cual corresponde.

6.3. El Comité de Investigación de la institución debe asignar evaluadores con experiencia en el área de conocimiento para la validación y revisión de las propuestas de artículos científicos.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
1	Proponer convocatorias: En concordancia con las políticas y el presupuesto institucional, proponer las necesidades de convocatorias para la publicación de artículos de investigación. Los resultados de esta actividad deben ser publicados en página web institucional.	Comité de Investigación Vicerrector de Institución Tecnológica Profesional Universitario adscrito al proceso de Investigación Profesores	F-GD-01 Acta de Reunión de Registros de publicación
2	Determinar de los términos de referencia de las convocatorias: Definir y aprobar los términos de referencia de las convocatorias (condiciones, requisitos, fechas, responsables, compromisos).	Rector de Institución Tecnológica Profesional Universitario adscrito al proceso de Investigación Comité de Investigación	F-GD-01 Acta de Reunión F-INV-06 Términos de Referencia de las Convocatorias Internas

	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	Código: P-INV-04
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 5

3	Divulgar convocatoria: Adelantar el proceso de divulgación de la convocatoria definida a través de la página web institucional.	Profesional Universitario adscrito al proceso de Investigación	Registros de divulgación y publicación
4	Presentar propuestas de Artículos Científicos: Presentar la propuesta de artículos científicos, acorde con los términos de referencia de la respectiva convocatoria. Ver Guía G-INV-01 Elaboración de Artículos de Investigación.	Investigadores	Artículos científicos
5	Designar y evaluar Artículos: Designar los evaluadores, según el perfil profesional en relación con el área de los artículos científicos presentados, quienes son los responsables de adelantar las evaluaciones de cada uno de los artículos asignados.	Comité de Investigación Evaluadores designados	F-INV-10 Evaluación de Artículos
6	Divulgar artículos seleccionados: Realizar la divulgación de los respectivos resultados de las evaluaciones de las propuestas presentadas a través de la página Institucional e informar, mediante correo electrónico, el aval al Investigador seleccionado.	Profesional Universitario adscrito al proceso de Investigación	Registros de publicación Correo electrónico
7	Declarar originalidad de artículos: Solicitar al Investigador la firma del registro que avale la originalidad del artículo presentado y aprobado, que permitan tramitar la publicación de este.	Investigadores	F-INV-11 Declaración de Originalidad de Artículos
8	Publicar artículos: Realizar el trámite de publicación y edición de los artículos de investigación aprobados, conforme a los requisitos exigidos por cada referencia.	Profesional Universitario adscrito al proceso de Investigación Investigadores	Registros de publicación de artículos

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Procedimiento Minciencias. <https://minciencias.gov.co/scienti>.
G-INV-01 Elaboración de Artículos de Investigación

	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS	Código: P-INV-04
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 5

9. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
23/02/2022	01	Creación del Documento que permita estandarizar el procedimiento de presentación y evaluación de artículos científicos presentados por los Investigadores del Instituto.
01/08/2024	02	Modificación del documento debido a la articulación con los lineamientos institucionales vigentes.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró

Aprobó

Albert Sneyder Carvajal Rivera

Profesional Universitario adscrito al proceso
de Investigación

Mónica Enith Salanueva Abril

Profesional Especializado adscrito al
proceso de Direccionamiento Estratégico y
Planeación